

PL 2373
Sobre 141
vence 17/01/2025

Usuario: DVARGASH
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/11/2024 - 16:28:13
FECHA DE REGISTRO: 19/11/2024 - 16:28:13
Registro: 24-0024107 Clave: 8617
Nota: La recepción NO es conformada al contenedor.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAMELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de los siguientes institutos de educación superior tecnológicos públicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno:

- a) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Olaya, ubicado en el distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.
- b) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de El Cenepa, ubicado en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.
- c) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Visacocha, ubicado en el centro poblado Visacocha del distrito de Tintay de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.
- d) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Santa Rosa en el distrito de Chapimarca de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.
- e) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, ubicado en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.



f) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Antonio, ubicado en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.*

g) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Livitaca, ubicado en el distrito de Livitaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.*



h) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tocas, ubicado en el centro poblado de Tocas del distrito de Colcabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.*

i) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan, ubicado en el distrito de Cañaris de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque.*

j) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Carabayllo, ubicado en el distrito de Carabayllo de la provincia de Lima del departamento de Lima.*

k) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Palcazú, ubicado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.*

l) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Lampa, ubicado en el distrito de Lampa de la provincia de Lampa del departamento de Puno.*

m) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Moho, ubicado en el distrito de Moho de la provincia de Moho del departamento de Puno.*

n) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Minero de Juliaca, ubicado en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno.*

ñ) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sandia, ubicado en el distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno.*

o) *Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Cabanilla, ubicado en el distrito de Cabanilla de la provincia de Lampa del departamento de Puno.*



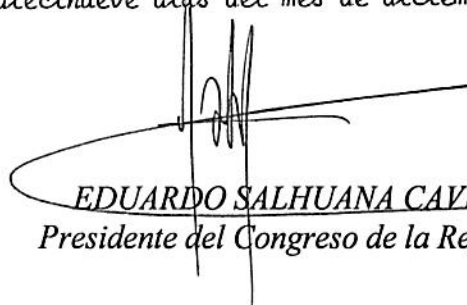
- p) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Taraco, ubicado en el distrito de Taraco de la provincia de Huancané del departamento de Puno.

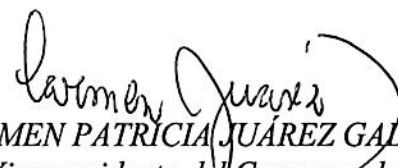


El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, para las acciones que correspondan a la presente declaración.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
 Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República
 A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA